Código seguro de Verificación : GEN-292b-ef0d-62a2-5d33-12f8-8f20-aec4-a334 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

Resolución de la Comisión Permanente de Selección, por la que se aprueba la relación de opositores que han superado el ejercicio único de las pruebas selectivas para estabilización de empleo temporal del Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado y se abre el plazo de presentación del certificado de méritos a que se refiere el punto 4.2 del Anexo III de la Resolución de 20 de enero de 2023, de la Secretaría de Función Pública, por la que se convocan procesos selectivos para el ingreso, el acceso y la estabilización de empleo temporal en Cuerpos y Escalas de la Administración General del Estado, y se encarga su realización a la Comisión Permanente de Selección.

Celebrado el día 17 de septiembre de 2023 el ejercicio único de la fase de oposición de las pruebas selectivas para estabilización de empleo temporal del Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado, que fueron convocadas por Resolución de 20 de enero de 2023 de la Secretaría de Estado de Función Pública (Boletín Oficial del Estado del 27), esta Comisión Permanente de Selección ha resuelto:

Primero.- Aprobar la relación de aspirantes que, presentados por el sistema de acceso general han superado el ejercicio único de la fase de oposición del proceso selectivo mencionado.

Tal relación se encontrará expuesta en los lugares previstos en la base específica 10.2 de la Resolución de 20 de enero de 2023.

Segundo.- Conforme con lo establecido en la base específica 8.3 de la Resolución de 20 de enero de 2023, con el fin de agilizar el proceso selectivo, se encomienda al Servicio Público de Empleo Estatal el cálculo y la propuesta de puntuaciones de los méritos a valorar en la fase de concurso. En esta tarea contará con la colaboración de los ministerios u organismos que estén afectados por el proceso de estabilización por disponer de plazas incluidas en el Real Decreto 408/2022, de 24 de mayo.

Tercero.- De conformidad con el punto 4.2 del Anexo III de la Resolución de 20 de enero de 2023, todos los aspirantes que superan el ejercicio único de la fase de oposición deberán presentar, a la Subdirección General de Recursos y Organización del Servicio Público de Empleo Estatal (DIR EA0041693), en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día 19 de diciembre de 2023 inclusive y en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con lo establecido en la base específica 8.2, el certificado de méritos deberá ser cumplimentado en el Modelo 6 electrónicamente por los servicios centrales de personal o equivalentes del ministerio, organismo o Administración pública o Entidad del sector público donde presten o hayan prestado sus servicios, a través del Sistema Integral de Gestión de Personal (SIGP), previa petición de los aspirantes. Excepcionalmente, en aquellos supuestos en los que la solicitud electrónica no resulte posible o si el organismo que debe expedir dicha certificación no se encuentra en el ámbito del SIGP, el certificado deberá ser cumplimentado por la máxima autoridad de gestión de recursos humanos. En el caso de que solo se cuente con méritos académicos, deberá remitirse la documentación acreditativa de los mismos al SEPE.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora del Instituto Nacional de Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día 19 de diciembre de 2023 inclusive**.**

La Presidenta de la Comisión Permanente de Selección, María José Blanco Antón.

CSV : GEN-292b-ef0d-62a2-5d33-12f8-8f20-aec4-a334
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : M JOSE BLANCO ANTÓN | FECHA : 18/12/2023 14:16 | Sin acción específica